

Secretaria. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto para su estudio, sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2024 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	MARIA ANDREA MESA VELEZ
RADICADO	760013105005 2023 00463 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0091

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto conocer la acción de la referencia y en su estudio advierte el despacho que NO se aporta el certificado de existencia y representación legal del **BANCO ITAU COLOMBIA S.A.**, ni se acredita que la poderdante María Lucía Noguera, ostente representación de la entidad, pues lo allegado con la demanda es la Escritura Pública No. 1553 del 18 de julio de 2013, por la que el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. confiere poder general a la misma (Art. 26 numerales 1 y 4 del CPTSS)

Por lo anterior se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la falencia, so pena de rechazo.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Inadmitir la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.
- 2.-Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane lo declarado inadmisibile, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7200cc5895da14f0b48b6b867dbdbb016e0cea3a4d17c111af00d83e10048b**

Documento generado en 16/01/2024 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>